



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00376 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 089-2021 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de Setiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021, Decreto de Urgencia que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, autorizó por los meses de junio, julio y agosto del año 2021, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de las entidades públicas y privadas comprendidas en el artículo 4-A del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, así como a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud y Gerencias Regionales de Salud, a otorgar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, a los profesionales de la salud (Médicos y Licenciados en Enfermería), técnicos en enfermería y personal administrativo para labores de digitación, que laboran en dichas entidades, indistintamente de su régimen laboral, para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de alta demanda de vacunación contra la COVID-19;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021, se autorizó al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras a las entidades a



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00376-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021, siendo estas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de las entidades públicas y privadas comprendidas en el artículo 4-A del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS, las Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, así como la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Redes Integradas de Salud y las Gerencias Regionales de Salud, para otorgar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19 por los meses de junio, julio y agosto del año 2021;



Que, el artículo 1º del presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a la continuidad de los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, durante la ampliación de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19;



Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 089-2021, en su **Artículo 2º**, numeral 2.4 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 95 954 770,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, para financiar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, con cargo a los recursos sin ejecutar del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021, según **Anexo Nº 1** "Asignación de Recursos para financiar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19", entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 986,160.00); en su **Artículo 4º**, numeral 4.2 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 19 968 000,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de locadores de servicios para la vacunación contra la COVID-19 y digitación, con cargo a los recursos sin ejecutar del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 051- 2021, según **Anexo Nº 2** "Asignación de Recursos para financiar la contratación de locadores de servicio para la vacunación contra la COVID-19 y digitación", entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 218,400.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia asciende a (S/ 1,204,560.00); en su **Artículo 5º**, numeral 5.6 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 899 956,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los saldos de los recursos transferidos mediante el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021, según **Anexo Nº 3** "Asignación de Recursos para Financiar la contratación de Personal para la vacunación contra la COVID-19", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por un monto de (S/ 18,240.00); correspondiéndole una transferencia total que asciende a S/ 1,222,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00376 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1.1: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 089-2021, que en su **Artículo 2°**, numeral 2.4 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 986,160.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		986,160.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		986,160.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00376-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	986,160.00
1.8.1 1 CREDITOS EXTERNOS	986,160.00
1.8.1 1. 2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	986,160.00
1.8.1 1.2 2 BANCO MUNDIAL-BIRF	986,160.00
TOTAL INGRESOS U.E.:	986,160.00

400 SALUD TUMBES S/ 986,160.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTO CORRIENTE		986,160.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 986,160.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 986,160.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 986,160.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 986,160.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00376-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

ARTÍCULO 1.2: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia Nº 089-2021, que en su Artículo 4º, numeral 4.2 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la contratación de locadores de servicios para la vacunación contra la COVID-19 y digitación, por un monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 218,400.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

Table with columns: INGRESOS, En Soles, PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Includes rows for 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.8 ENDEUDAMIENTO, 1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO, 1.8.1 1 CREDITOS EXTERNOS, 1.8.1 1. 2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES, 1.8.1 1.2 2 BANCO MUNDIAL-BIRF, and TOTAL INGRESOS U.E.: 218,400.00.

Table with columns: EGRESOS, En Soles, CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Includes rows for 5 GASTO CORRIENTE, 2.3 Bienes y Servicios, and TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 218,400.00.

Table with columns: EGRESOS, En Soles. Includes rows for SECCION SEGUNDA: PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES, FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, and RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00376-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	218,400.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		218,400.00

ARTÍCULO 1.3: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 089-2021, que en su **Artículo 5°**, numeral 5.6 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para Financiar la contratación de Personal para la vacunación contra la COVID-19, por un monto de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 18,240.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
<u>PARTIDA DE INGRESO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		18,240.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		18,240.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		18,240.00
1.8.1 1 CREDITOS EXTERNOS		18,240.00
1.8.1 1. 2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		18,240.00
1.8.1 1.2 2 BANCO MUNDIAL-BIRF		18,240.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		18,240.00
400 SALUD TUMBES	S/ 18,240.00	

<u>EGRESOS</u>		En Soles
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>	<u>G.G.G.</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
5 GASTO CORRIENTE		18,240.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 18,240.00	



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00376-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 18,240.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 18,240.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 18,240.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,222,800.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000376-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 23 SEP 2021

Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.R.C. Antonio Puell Seminario
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

